



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



DIDECO:
PVV/fev
10/04/2018

DECRETO ALCALDICIO N° 000510
LITUECHE, 10 ABR 2018

CONSIDERANDO:

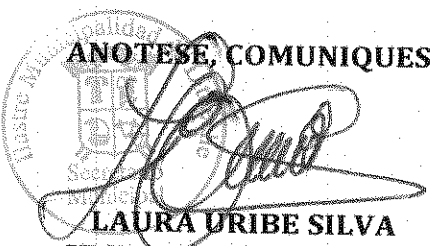
- Que dentro de los programas establecidos por esta Administración se ha considerado el Programa Recreacional año 2018 fortalecer el deporte en nuestra comuna a temprana edad.
- La necesidad de contratar profesionales, que cumplan con las funciones para desarrollar la Escuela de Fútbol Municipal.
- Que la Municipalidad no cuenta con los recursos humanos necesarios en la planta y/o contrata dentro de las funciones administrativas y profesionales para ejecutar dicha función específica.
- El acuerdo N° 169 de la sesión ordinaria N° 37 del 05 de diciembre del 2017 que aprueba el presupuesto municipal año 2018.
- El decreto Alcaldicio N° 1660 de fecha 29 de Noviembre de 2017, que aprueba el presupuesto año 2018.
- El decreto N° 435 de fecha 21 de marzo del 2018, que aprueba llamado a licitación pública, las bases administrativas y nombra comisión evaluadora.
- Que dicho proceso quedo registradas en el portal mercado publico bajo el N° 1743-37-LE18.
- El acta de Evaluación de fecha 06 de abril del 2018, emitida por la comisión evaluadora.
- El decreto N° 501 de fecha 09 de abril del 2018, que adjudica licitación pública para la contratación de profesional para la ejecución de la escuela de futbol municipal
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido N° 127 de fecha 21 Marzo del 2018, emitido por DAF.

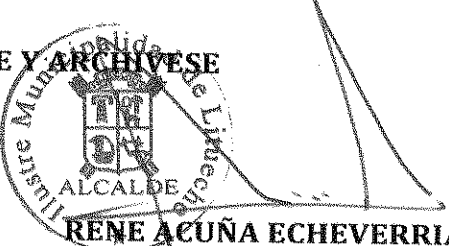
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular, las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, Artículo 7, artículo N°8, artículo 14 y 14° bis del reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.

DECRETO:

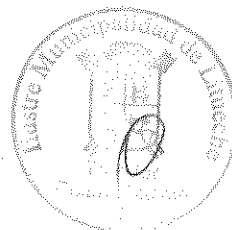
1. **APRUEBASE**, el contrato de prestador de servicios para los servicios de "Profesional para la ejecución de Escuela de Fútbol Municipal", entre la ilustre municipalidad de Litueche y Don Rubén Vallejos Gajardo, Rut 9.573.825-7.
2. **IMPUTESE** el gasto al presupuesto municipal año 2018, programa recreacional.

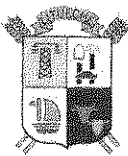

LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

RAE/LUS/RPV/PVV/ffv
Distribución:

- DAF
- Archivo oficina de partes
- Oficina de deporte





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, a diez del mes de Abril del dos mil dieciocho, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rol Único Tributario N° 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **Rene Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, por una parte y por otra Don **Rubén Vallejos Gajardo**, Cédula de Identidad N° 9.573.825-7, domiciliado en Pasaje Huingán N° 9628 comuna de la Florida, Cuidad Santiago, acuerdan el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Litueche, mediante el presente contrata los servicios antes individualizada para realizar las siguientes funciones:

- Planificar, Organizar, direccionar trabajo hacia los profesores y alumnos.
- Programación y organización de torneos con otras escuelas.
- Llevar un registro de asistencia de alumnos.
- Dirigir alguna categoría.
- Reunión Trimestral con Encargado de Deportes, profesores y coordinador extraescolar de los establecimientos y municipio.

SEGUNDO: El prestador de servicios, debe estar presente tanto en entrenamientos como en los encuentros con otras Escuelas, ya sea dentro o fuera de la comuna. El funcionamiento de la Escuela de Fútbol será dos veces a la semana, pudiendo hacer cambios según las necesidades del Municipio.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Don Rubén Vallejos Gajardo, quien acepta efectuar la ejecución de los trabajos señalados en el punto PRIMERO.

CUARTO: El Presente contrato entrara en vigencia a contar del 10 de Abril de 2018 y su fecha de término será el día 31 de Diciembre de 2018. Los horarios de desarrollo de la escuela de futbol municipal, se acordaran con la oficina de deportes del municipio.

QUINTO: La Ilustre Municipal de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el prestador del servicio.

SEXTO: El Prestador de Servicios debe movilizarse por sus propios medios hacia el Recinto Deportivo que el Municipio le indique.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelara por la presentación servicios, la suma de \$8.888.889.- (ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), impuesto incluido, monto que será dividido en 10 cuotas iguales. El pago mensual se realizara una vez emitida la Boleta de Honorarios y previa recepción de los servicios contratados por la Dirección de Desarrollo Comunitario y su respectivo informe mensual firmada.

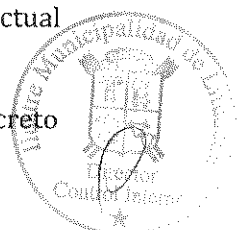
OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencias de los tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: Sera facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los servicios no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por la Unidad de Deportes de la Ilustre Municipalidad.

DECIMO: La Personalidad jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral N° 3.763, de fecha 03 de Diciembre de 2016.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en seis ejemplares, declarando, la prestador de servicios, haber recibido un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación contractual existente entre las partes.

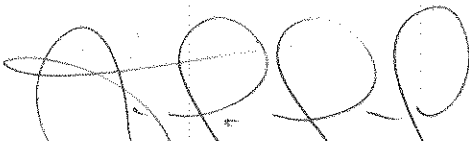
DECIMO SEGUNDO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

Firman,


RUBEN VALLEJOS GAJARDO
PRESTADOR DE SERVICIO
C.I N° 9.573.825-7


ALEXANDRA ECHVERRIA
ALCALDE


LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL

